

Morcedu

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRA
2012-2015



Nº. 2538153

TESTIMONIO

[Handwritten signature]

INSTRUMENTO NÚMERO DIECISIETE (17).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, República de Honduras, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), siendo las cinco de la tarde (5:00pm).- Ante mí, **DAVID GERARDO AGURCIA MERCADAL**, Notario Público de éste domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número Cero Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno (06281) y con Número Un Mil Quinientos Setenta (1570) en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaría ubicada en el Tercer Piso del Edificio SONISA, Colonia Luis Landa, Teléfono 9998-1942, comparecen personalmente, por una parte, el señor **JOSE CELIN DISCUA ELVIR**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad 0826-1950-00046, Registro Tributario Nacional 08261950000464; y por la otra, el señor **MILTON AMAN GONZALEZ CASTRO**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0801-1972-05495, Registro Tributario Nacional No. 08011972054959, quien actúa en su condición de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad Mercantil "Evaluación, Desarrollo y Gestión de Proyectos, S.A. de C.V.", sociedad de este domicilio, constituida bajo las leyes hondureñas y en donde consta su nombramiento y facultades suficientes para la celebración de actos como este, registrada bajo Matrícula dos, cinco, dos, cuatro, cuatro, siete, seis (2524476), e inscrita con Número uno, dos, tres, seis, nueve (12369), en fecha diez (10) de febrero del año dos mil doce (2012), en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, y con Registro Tributario Nacional No. 08019012457157, documentos que yo, el Notario, doy fe de haber tenido a la vista; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de los derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** El señor **JOSE CELIN DISCUA ELVIR**, expresa que es dueño y está en posesión legítima



de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el Municipio de Morocelí, Departamento de El Paraíso, y que se describe así: Del punto uno (1) con rumbo N 27°38'46"W, 71.12m; del punto dos (2) con rumbo N 53°52'50"W, 183.22m; del punto tres (3) con rumbo N 64°58'59"W, distancia de 49.66m; del punto cuatro (4) con rumbo S 21°56'19"W, distancia de 77.62m; del punto cinco (5) con rumbo S 45°18'41"E; del punto seis (6) con rumbo S 51°42'35"W, distancia de 121.04m; del punto siete (7) con rumbo S 60°42'31"W, distancia de 47.01m; del punto ocho (8) con rumbo N 52°33'23"W, distancia de 139.81m; del punto nueve (9) con rumbo N 54°15'37"W, distancia de 527.30m; del punto diez (10) con rumbo N 41°11'49"W, distancia de 53.15m; del punto once (11) con rumbo N 57°55'04"E, distancia de 79.08m; del punto doce (12) con rumbo N 00° 00'00"E distancia de 8.00m; del punto trece (13) con rumbo N 47°14'45"E, distancia de 72.18m; del punto catorce (14) con rumbo S 68°11'55"E, distancia de 48.47m; del punto quince (15) con rumbo N 46°49'06"E, distancia de 89.14m; del punto dieciséis (16) con rumbo N 68°11'55"W, distancia de 5.39m; del punto diecisiete (17) con rumbo N 55°53'08"E, distancia de 37.44m; del punto dieciocho (18) con rumbo N 25°35'19"E, distancia de 78.72m; del punto diecinueve (19) con rumbo N 39°10'25"E, distancia de 69.66m; del punto veinte (20) con rumbo N 12°59'41"E, distancia de 53.37m; del punto veintiuno (21) con rumbo N 73°04'21"E, distancia de 48.08m; del punto veintidós (22) con rumbo S 50°02'33"E, distancia de 289.62m; del punto veintitrés (23) con rumbo S 54°21'11"E, distancia de 121.83m; del punto veinticuatro (24) con rumbo S 38°14'02"E, distancia de 42.04m; del punto veinticinco (25) con rumbo S 47°05'31"E, distancia de 309.92m; del punto veintiséis (26) con rumbo S 55°40'30"W, distancia de 225.22m, con las colindancias siguientes: **AL NORESTE:** Con ejidos de Morocelí, **AL SURESTE:** Con Carretera Panamericana de Tegucigalpa a Danlí; **AL SUROESTE:** Con ejidos de Morocelí, y **AL NOROESTE:** Con ejidos de Morocelí y quebrada Aguas



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°. 2538154

Moradas, con un área total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (335,635.50 M²) equivalentes a CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (481,388.57 V²) igual a CUARENTA Y OCHO PUNTO CIENTO TREINTA Y NUEVE MANZANAS (48.139 Mz), cuyo dominio se encuentra inscrito a su favor bajo el número veintiocho (28) tomo ciento diecisiete (117) del Registro de la Propiedad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso.- SEGUNDO: Continúa manifestando el señor JOSE CELIN DISCUA ELVIR, que por este acto y por el precio de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L2,881,331.00), que declara recibir en nombre de su representado a su entera satisfacción, vende el inmueble descrito en la cláusula que antecede la sociedad "EVALUACION, DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS S.A. DE C.V." representada por el Señor MILTON AMAN GONZALEZ CASTRO, a quien efectúa formal tradición de dominio, posesión, uso, goce, servidumbres, anexidades y demás derechos reales que sobre dicho inmueble ha ejercido, el que se encuentra libre de gravamen, quedando el Señor JOSE CELIN DISCUA ELVIR, obligado al saneamiento de la venta en caso de evicción con arreglo a la ley.- TERCERO: El señor MILTON AMAN GONZALEZ CASTRO, en la condición en que actúa, declara: Que es cierto lo manifestado por el señor JOSE CELIN DISCUA ELVIR, que acepta la venta y se da por recibido del inmueble relacionado.- Así lo dicen y otorgan, y enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes, firman y ponen su huella digital del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual, de constarme por su dicho el estado civil, edad, ocupación y vecindad de los otorgantes y que se



encuentran en el ejercicio de sus derechos civiles; de haber advertido a los otorgantes acerca de la obligación de proceder al registro de este Instrumento de haber tenido a la vista el antecedente de dominio del inmueble relacionado en esta escritura; la escritura de constitución de la sociedad Evaluación, Desarrollo y Gestión de Proyectos, S.A. de C.V.; Los Registros Tributarios de los otorgantes y la sociedad respectivamente.- **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- JOSE CELIN DISCUA ELVIR.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- MILTON AMAN GONZALEZ CASTRO.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- DAVID GERARDO AGURCIA MERCADAL.-** Y para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley, se transcribe el Formulario de Pago de Impuesto Sobre Tradición de Bienes Inmuebles y el comprobante de pago siguientes: Republica de Honduras. Secretaria de Finanzas. Dirección Ejecutiva de Ingresos. Formulario de Pago del Impuesto Sobre Tradición de Bienes Inmuebles. DEI-722. Identificación contribuyente e impuesto. Nombre del Tradente.- José Celín Discua Elvir.- Descripción del impuesto: Impuesto Sobre tradición de bienes Inmuebles. Formulario No. 72235874094. Periodo: mes 02 año 2015. RTN.08261950000464.- Código impuesto 152. Código concepto de pago 1. Datos de ubicación del bien inmueble: Departamento: El Paraíso.- Municipio: Moroceli.- Dirección completa y exacta. Número de Registro Catastral. Zona donde se encuentra el Bien Inmueble: Rural. Datos del Comprador del Bien Inmueble: RTN. 0801901247157.- Tarjeta de Identidad o Número de Pasaporte.- Apellidos y Nombre del comprador: Evaluación, Desarrollo y Gestión de Proyectos, S.A. de C.V.- Datos del Notario.- RTN del Notario 0801969038709.- Nombre y Apellido del Notario: Agurcia Mercadal, David Gerardo. Monto de venta: L. 2,8881,331.00.- Liquidación del impuesto a pagar. Impuesto: L. 43,219.96.- Multa: L. 00.00. Firma ilegible del contribuyente. Lugar y fecha Tegucigalpa, M.D.C., 02/Febrero/2015. Sello PAGADO. Cajero No. A091. 02 feb. 2015.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

[Handwritten mark]

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 2538155

Banco Atlántida. Agencia. Código Banco 00401. Fecha de Presentación o Pago. día 02 mes
02 año 2015. Firma del cajero.- Ilegible.-

Y a requerimiento de los otorgantes, libro, sello y firma esta Primera Copia, en el
mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente, con
los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda
bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anoté este
libramiento.

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y MERCANTIL
DE <u>yuscarán El paraíso</u>
Presentada a las <u>11</u> horas y <u>15</u> minutos
de hoy, según Asiento <u>9813</u> . Folio <u>316</u>
Tomos <u>27</u> del Diario Inmobiliario.
<u>yuscarán 6/02/15</u>
(LUGAR Y FECHA)
<u>J. A. Duque</u>
REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y MERCANTIL
DE <u>yuscarán El paraíso</u>
"Inscrito en el libro Registro de Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo
<u>60</u> Tomo <u>124</u>
<u>escritura compra venta</u>
<u>yuscarán 20-02-2015</u>
(Lugar y fecha)
<u>J. A. Duque</u>
REGISTRADOR